



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0679-R-2016

Huancayo, 01 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 090-2016-OGOI/UNCP presentado el 23 de junio 2016 a través del cual el Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura solicita emisión de resolución aprobando la ampliación de plazo N° 01 para supervisión de obra del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo - Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° numeral 34.5 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 establece: "el contratista puede solicitar la ampliación del pacto por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento; de aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados";

Que, mediante Resolución N° 0500-R-2016 de fecha 26 de mayo 2016 se resuelve autorizar la ampliación N° 04 por 120 (ciento veinte) días calendario para la ejecución del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo - Junín"; siendo la vigencia de ampliación a partir del 10 de mayo de 2016 y se dispone el pago por el reconocimiento de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 04 por la suma de S/. 15,000.00 soles, que estará a cargo del Consorcio del Centro, el mismo que será efectivo en la liquidación de contrato;

Que, el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en sus Artículos 175° y 202°, indica en su último párrafo "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal";

Que, con Informe Legal N° 1003-2016-OGAL/UNCP presentado el 22 de julio 2016 el Asesor Legal en estricto cumplimiento del Artículo 172° de la Ley del Procedimiento General Administrativo, la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en el que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio; estando a lo expuesto devuelve el expediente para la prosecución del trámite; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **Ampliación de Plazo N° 01 por 90 (noventa)** días calendario para el servicio de consultoría para la supervisión del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo - Junín".
- 2° **DISPONER** el pago por el reconocimiento de los gastos generales de la ampliación de plazo N°01, otorgado a la consultoría para la supervisión de obra, por la suma de S/ 30,000.00 soles, que se hará efectivo en la liquidación de contrato.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR